



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

5178/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día cuatro de junio del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5178, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Joven [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con número de documento de identidad [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **Una consulta, en mi trabajo me solicitan el carnet de seguro, pero en momento que empecé a trabajar en otra empresa pasaba solamente con dui. Me solicitan carta para volver a cotizarme. Pregunté y me mencionaron que por aquí o punto seguro tenía que solicitar la carta para presentarla en mi nuevo trabajo. Hace las siguientes Valoraciones:**

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

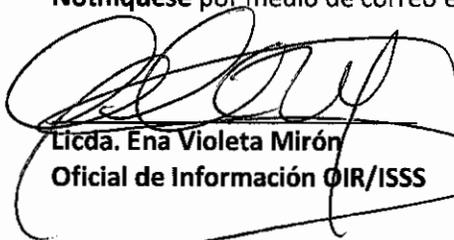
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe Sección de Aseguramiento del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada se recibió notificación del Jefe Sección de Aseguramiento en la que informó que éste es uno de los trámites que se realizan en las agencias, sucursales y sección de Aseguramiento a todo derechohabiente, que en sustitución de la tarjeta de afiliación se les entrega un comprobante de afiliación; por lo que se requiere presentarse a la sucursal administrativa más cercana, para que se le entregue el comprobante de afiliación respectivo, dicho trámite se realizara en el momento y requiere que sea presencial.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

**Infórmese** al peticionario la información detallada en la presente resolución.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información OIR/ISSS



*"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"*

Oficina de Información y Respuesta (OIR)  
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202